



Castilla-La Mancha

Toledo, a fecha de firma digital

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento

Exp. nº 032/25 PL

Asunto: Acuerdo CPOTU

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYTO. DE OLIAS DEL REY**

C/Plaza 17 de Octubre, nº 7

45280 Olias del Rey

(Toledo)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 6 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 38.1 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 5.

5. OLIAS DEL REY. EXPTE. 032/25 PL: INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE ENTRE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE Y TRAVESÍA DEL BARRANCO Y CALLE DE LA FUENTE, PROMOVIDO POR EPRYCON, S.L.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA emitir el presente **informe preceptivo** al amparo del art. 38.1 del TR LOTAU, y según lo regulado en el Art.10.1.e) del *Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, relativo al expediente de **INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE ENTRE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE Y TRAVESÍA DEL BARRANCO Y CALLE DE LA FUENTE Exp: 032/25 PL de OLIAS DEL REY, promovido por EPRYCON, S.L.** El expediente deberá completarse y/o subsanarse con arreglo a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- Se debe incorporar en el texto justificativo de la Memoria del Estudio de Detalle, la justificación respecto de lo regulado en el Artículo 73.1. del Reglamento de Planeamiento. Se hará referencia a lo determinado en el apartado 2.5.4. *Alineación Oficial* de las vigentes Normas Subsidiarias.

- Se deberá completar la justificación de la altura máxima, debiendo recoger lo señalado en la norma municipal general que, en su *punto 4.3. Condiciones generales de diseño de la edificación*, regula la altura máxima de las plantas bajas y altura máxima de las plantas de pisos. Considerando, por tanto, necesaria completar la argumentación de la altura de la futura edificación dentro de este apartado, reforzando así la dimensión propuesta por el promotor, más allá de la conjunción "o" señalada por el arquitecto municipal en su escrito.

- Se debe incluir en el expediente municipal el Certificado de la Secretaría Municipal con el resultado del período de información pública.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

